Naciones Unidas A/C.3/73/SR.20

Asamblea General

Septuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
7 de diciembre de 2018
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 20ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el martes 16 de octubre de 2018 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Molina Linares (Vicepresidente) . . . . . (Guatemala)

Sumario

Tema 74 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org/).

18-17212 (S)

Se ruega reciclar

En ausencia del Sr. Saikal (Afganistán), el Sr. Molina Linares (Guatemala), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 74 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

a) **Aplicación de los instrumentos de derechos humanos** (*continuación*) (A/73/40, A/73/44, A/73/48, A/73/56, A/73/140, A/73/207, A/73/264, A/73/281, A/73/282 y A/73/309)

b) **Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales** (*continuación*) (A/73/138, A/73/139, A/73/139/Corr.1, A/73/152, A/73/153, A/73/158, A/73/161, A/73/162, A/73/163, A/73/164, A/73/165, A/73/171, A/73/172, A/73/173, A/73/175, A/73/178/Rev.1, A/73/179, A/73/181, A/73/188, A/73/205, A/73/206, A/73/210, A/73/215, A/73/216, A/73/227, A/73/230, A/73/260, A/73/262, A/73/271, A/73/279, A/73/310, A/73/310/Rev.1, A/73/314, A/73/336, A/73/347, A/73/348, A/73/361, A/73/362, A/73/365, A/73/385 y A/73/396)

c) **Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales** (*continuación*) (A/73/299, A/73/308, A/73/330, A/73/332, A/73/363, A/73/380, A/73/386, A/73/397, A/73/398 y A/73/404)

d) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena** (*continuación*) (A/73/36 y A/73/399)

1. **El Sr. Pesce** (Presidente del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas), al presentar la nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas (A/73/163), dice que en el informe se hace especial hincapié en el papel de la diligencia debida de las empresas en materia de derechos humanos conforme se establece en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para "Proteger, Respetar y Remediar" y se señalan las buenas prácticas emergentes que es preciso ampliar a fin de subsanar las deficiencias en las prácticas vigentes.

2. **La Sra. Makwabe** (Sudáfrica) dice que es necesario que los diferentes agentes hagan esfuerzos considerables para que la diligencia debida en materia de derechos humanos sea una práctica habitual en todo el mundo. Solo se podrá lograr que las partes interesadas tomen acciones eficaces y útiles en este ámbito mediante leyes que protejan los derechos de las víctimas, permitan acceder a recursos legales y acaben con la impunidad de aquellos que violan los derechos humanos. Esto es especialmente pertinente en los casos de violaciones de los derechos humanos cometidas por empresas transnacionales. No está claro de qué forma se pueden aplicar los principios de derechos humanos si no existe un instrumento jurídicamente vinculante que garantice que se hace justicia a las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos cometidas por entidades transnacionales. Si bien en el informe se aboga por exigir a las empresas transnacionales y a las demás empresas que acaten las obligaciones de diligencia debida en materia de derechos humanos, la oradora se pregunta qué recursos tienen las víctimas a su disposición cuando no existen leyes relativas a esta cuestión en su país.

3. **La Sra. Cruz** (España) dice que el informe será una herramienta muy útil para que los Estados apliquen los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y cumplan con su obligación de proteger los derechos humanos frente a los impactos negativos de la actividad empresarial. La integración de la diligencia debida de las empresas en relación con los derechos humanos es uno de los éxitos de los Principios Rectores. Sin embargo, queda mucho por hacer en cuanto a la aplicación práctica, especialmente para subsanar las lagunas en materia de diligencia debida entre pequeñas y medianas empresas y las deficiencias en cuanto a las prácticas de los Gobiernos. Las buenas prácticas observadas serán útiles a este respecto. El informe se refiere a un grupo pionero de empresas, en su mayoría grandes empresas, en materia de diligencia debida. La oradora se pregunta hasta qué punto se puede confiar en el liderazgo de estas empresas para extender esta práctica.

4. **El Sr. Forax** (Observador de la Unión Europea), encomiando al Grupo de Trabajo por promover la aplicación de la diligencia debida en materia de derechos humanos de las empresas, dice que, si bien están surgiendo buenas prácticas en materia de presentación de informes sustanciales y de transparencia, el Grupo de Trabajo ha observado una brecha significativa entre las mejores prácticas y la práctica en la gran mayoría de las empresas en el ámbito de la divulgación de información sobre esta diligencia debida. El orador pregunta de qué forma pueden las empresas colmar esa brecha e incentivar la diligencia debida en materia de derechos humanos.

5. La Unión Europea fomenta la responsabilidad social empresarial en sus medidas más amplias encaminadas a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Entre las iniciativas más recientes figuran una directiva sobre la divulgación de información no financiera por parte de determinadas grandes empresas en la Unión Europea y reglamentos sobre los minerales de zonas de conflicto y la madera. Muchos Estados miembros de la Unión Europea han elaborado ya planes nacionales de acción para aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

6. **La Sra. Fréchin** (Suiza) dice que, en el contexto de las actualizaciones del plan de acción de su Gobierno sobre las empresas y los derechos humanos, el Gobierno de Suiza está analizando las posibles lagunas en la aplicación de los Principios Rectores en el país y está estudiando posibles medidas para reforzar el apoyo a las empresas a fin de facilitar la aplicación de la diligencia debida, por ejemplo, poniendo en práctica las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) de Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable (*OECD Due Diligence Guidance for Responsible Business Conduct*).

7. La oradora pregunta al Presidente del Grupo de Trabajo de qué forma prevé colaborar con los Estados para promover las mejores prácticas y difundir la información sobre diligencia debida, también en el caso de las pequeñas y medianas empresas. Asimismo, pregunta si las clasificaciones pueden servir de acicate a las empresas para aplicar medidas de diligencia debida y crear así condiciones de igualdad a nivel internacional.

8. **El Sr. Kent** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que su Gobierno ha aplicado los Principios Rectores por medio de su plan de acción nacional, que se actualizó en 2016. El informe del Grupo de Trabajo menciona la Ley contra las Formas Contemporáneas de Esclavitud promulgada en 2015 en el Reino Unido. Desde que fue aprobada, miles de empresas han abordado el fenómeno de la esclavitud contemporánea en sus cadenas de suministro. Sin embargo, el Reino Unido está decidido a hacer más y, por lo tanto, ha encargado un examen independiente sobre la Ley y su eficacia. El orador pregunta al Grupo de Trabajo de qué forma se pueden difundir las mejores prácticas en este ámbito.

9. **La Sra. Korac** (Estados Unidos de América) dice que las empresas estadounidenses llevan tiempo a la vanguardia de la promoción de la inversión responsable y siguiendo normas de conducta rigurosas. El Gobierno de los Estados Unidos ha sido pionero en vincular el mundo empresarial y los derechos humanos, luchando contra el soborno por medio de la Ley contra las Prácticas Corruptas en el Extranjero y suministrando en su informe nacional sobre derechos humanos información para que las empresas evalúen los riesgos políticos.

10. Sin embargo, no todos los países esperan de sus comunidades empresariales que se rijan por normas tan rigurosas. Las empresas que incurren en prácticas corruptas o abusivas perjudican, con su actitud, a las comunidades receptoras y dan una mala imagen de su país de origen. Esas prácticas son especialmente problemáticas cuando son llevadas a cabo por empresas estatales que invierten por motivos políticos, lo que tiene como consecuencia la asignación indebida de recursos escasos, la denegación de derechos locales y la violación de la soberanía del país beneficiario. En los casos de empresas estatales que operan fuera de su territorio nacional, los Principios Rectores pueden proporcionar a las comunidades locales una herramienta importante para reivindicar y proteger sus derechos. La oradora pregunta qué respuesta da el Grupo de Trabajo a los desafíos que plantean las empresas estatales que cometen abusos contra los derechos humanos en países extranjeros.

11. **La Sra. Chekrizova** (Federación de Rusia) dice que, en mayo de 2017, su Gobierno adoptó un enfoque de la información pública no financiera que permite que las empresas proporcionen información útil, completa, oportuna, precisa y objetiva sobre sus actividades económicas, ambientales y sociales. Sobre la base de esa información, cualquier parte interesada puede evaluar el impacto de una empresa dada en el medio ambiente y la sociedad. También se está negociando una ley federal sobre presentación de informes públicos no financieros que contiene directrices claras sobre la publicación de información relativa a la responsabilidad social empresarial en relación con los efectos de las actividades empresariales en el medio ambiente, la sociedad y la economía. La ley se aplicará a las empresas estatales y a las empresas privadas. El Grupo de Trabajo debería tomar nota de esas medidas e incluirlas en la lista de buenas prácticas de los Estados para promover la responsabilidad social empresarial.

12. **La Sra. Solbraekke** (Noruega) dice que el informe del Grupo de Trabajo ofrece una buena visión general de las medidas adoptadas por las empresas y los Gobiernos para promover la diligencia debida en materia de derechos humanos conforme a lo establecido en los Principios Rectores, y la delegación de Noruega celebra en particular las referencias a las Directrices de Diligencia Debida de la OCDE. Si bien se espera que todas las empresas apliquen la diligencia debida en materia de derechos humanos, en el informe se señala que existen lagunas en la aplicación. La oradora

pregunta si existen sectores que sean impulsores del cambio en el ámbito de los derechos humanos y las empresas y constituyan, por lo tanto, un ejemplo para otros sectores.

13. **La Sra. Savitri** (Indonesia) dice que su delegación agradece que en el informe se reconozca el Reglamento Ministerial núm. 2/2017 de Indonesia, en virtud del cual se creó un mecanismo de certificación para garantizar que no se cometían violaciones de los derechos humanos en el sector pesquero. Además, se han adoptado medidas a nivel nacional para garantizar que se consagren en la legislación existente las disposiciones sobre empresas y derechos humanos. El Gobierno de Indonesia ha trabajado para concienciar a la comunidad empresarial de que debe respetar los derechos humanos, entre otras cosas nombrando un coordinador nacional sobre empresas y derechos humanos y elaborando directrices nacionales para implementar los Principios Rectores. También ha facilitado los debates sobre esas directrices nacionales por medio de seminarios, simposios y grupos de discusión. La oradora desea saber cuál es la mejor metodología para asegurarse de que las empresas aplican las políticas de diligencia debida.

14. **El Sr. Cepero Aguilar** (Cuba) dice que el Grupo de Trabajo debe volver a centrar su atención en la reparación, para lo cual el acceso a la justicia es esencial, y pregunta cómo se pueden fortalecer y coordinar los esfuerzos nacionales para constituir un marco internacional de protección de las personas frente a las violaciones y asegurar la reparación. El Grupo de Trabajo también debe estudiar las implicaciones para los derechos humanos de los tratados regionales de inversión extranjera directa en los que se protege al inversionista extranjero en detrimento del Estado, incluso en casos en los que el Estado toma acciones con el propósito de proteger los derechos humanos de su población. En este sentido, el orador se pregunta cómo enfrentar el fenómeno creciente de los órganos de solución de diferencias que dictan laudos que privilegian al inversionista sobre el Estado. Actualmente, se niega el acceso a esos mecanismos a las víctimas de violaciones de los derechos humanos cometidas por empresas transnacionales.

15. Por último, el orador, si bien celebra el debate sobre las reparaciones recogido en el párrafo 12 del informe, considera que el Grupo de Trabajo también debe estudiar qué recursos tienen los Gobiernos y los pueblos cuando las empresas transnacionales tratan de eludir sus responsabilidades en materia de reparaciones por violar los derechos humanos y de cumplimiento del principio de quien contamina paga.

16. **El Sr. Pesce** (Presidente del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas) dice que el informe se ha redactado del Grupo de Trabajo en estrecha consulta con especialistas, Gobiernos y la sociedad civil. Si bien el Grupo de Trabajo ha realizado una tarea eficaz recogiendo las opiniones de innovadores, el mayor problema que sigue existiendo es cómo difundir sus buenas prácticas en la comunidad empresarial existente. El Grupo de Trabajo agradece los esfuerzos de la OCDE y la Organización Internacional del Trabajo por armonizar con los Principios Rectores sus normas relativas a la diligencia debida. El objetivo principal del proceso de diligencia debida es la prevención de los abusos y, en su informe, el Grupo de Trabajo ha reforzado ese mensaje.

17. El Grupo de Trabajo está de acuerdo con la necesidad de disponer de recursos legales sólidos para dar respuesta a los actos ilícitos. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ha publicado dos informes sustantivos sobre el acceso a los recursos legales en los que se destaca la necesidad de disponer de una legislación robusta y de aplicar la ley de forma efectiva. El Grupo de Trabajo no se opone a que se apruebe nueva legislación y se muestra favorable a todas las medidas encaminadas a reforzar los Principios Rectores. Sin embargo, si bien el informe de 2017 del Grupo de Trabajo se centró en los recursos legales, el informe actual se centra en la prevención y la aplicación de la diligencia debida y subraya la legislación innovadora elaborada en países como el Reino Unido, como la recientemente promulgada Ley contra las Formas Contemporáneas de Esclavitud, y Francia, que ha legislado sobre el deber de vigilancia. El Grupo de Trabajo está trabajando actualmente en la elaboración de un marco regulatorio óptimo para mitigar los efectos negativos de las actividades empresariales.

18. El Grupo de Trabajo acoge con beneplácito la integración de medidas de diligencia debida en materia de derechos humanos por parte de la OCDE y la Organización Internacional del Trabajo y lamenta que existan lagunas en lo que respecta a las pequeñas y medianas empresas. Sin embargo, estas han participado en iniciativas prometedoras que abarcan a todo el sector y toda la cadena de valor. Por ejemplo, varias pequeñas y medianas pesquerías en Indonesia han trabajado de forma colaborativa bajo el liderazgo de la asociación de las industrias del sector. Los Estados también deben desempeñar un papel importante en la incorporación de la diligencia debida a la vista del dominio económico de las cadenas de suministro relacionadas con la contratación pública y las empresas estatales. El comportamiento de las empresas estatales de un país es

un indicador importante de la voluntad política de este de respetar las obligaciones en materia de derechos humanos.

19. El Grupo de Trabajo expresa su satisfacción por los recientes reglamentos de la Unión Europea sobre contratación pública, diligencia debida en materia de derechos humanos y transparencia. La Unión Europea debe garantizar la plena aplicación de esos reglamentos y debe seguir utilizando la influencia combinada de sus Estados miembros para animar a otros países a aprobar las mismas normas. Europa se ha mostrado proactiva en la resolución de cuestiones relacionadas con los minerales de zonas de conflicto y la madera, proporcionando así un buen ejemplo a otras regiones.

20. Varios países con visión de futuro se han asociado a las comunidades empresariales y la sociedad civil utilizando su influencia conjunta para aumentar el grado de exigencia de las normas en otros países. Las mejores prácticas en materia de diligencia debida se difunden también por medio de foros como el Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos, que ofrece oportunidades para que los Gobiernos, las empresas y la sociedad civil establezcan contactos constructivos y aprendan unos de otros. Los debates en los que participan la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico también permiten difundir mejores prácticas.

21. El orador coincide en que el comportamiento de las empresas forma parte de la diplomacia blanda de un país y en que muchas empresas estatales no están dando ejemplo. Por lo tanto, los Gobiernos deben velar por que esas empresas tengan unas directrices claras para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos.

22. La Global Reporting Initiative publicó un informe sobre unas 400 medidas en materia de políticas adoptadas por 70 Gobiernos de todo el mundo para promover la transparencia, que es uno de los elementos que impulsan la mejora del desempeño en el ámbito de las empresas y los derechos humanos. El Grupo de Trabajo celebrará del 26 al 28 de noviembre de 2018 en Ginebra (Suiza) una reunión sobre el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas.

23. Los sectores con gran intensidad de capital y cadenas de suministro de alto riesgo han realizado grandes esfuerzos para incorporar en sus prácticas empresariales consideraciones relativas a los derechos humanos. Los sectores con amplias cadenas de suministro o que desempeñan su actividad en entornos de bajos ingresos en los que el estado de derecho es débil están más expuestos a efectos negativos en los derechos humanos y están sometidos a una mayor vigilancia. Por lo tanto, es de su interés actuar con la diligencia debida.

24. Por último, no beneficia necesariamente a los inversionistas invertir en países en los que la gobernanza es débil y el estado de derecho se aplica de forma deficiente. El Grupo de Trabajo ha defendido siempre unas condiciones equitativas basadas en reglas para la gobernanza global que se pueden conseguir reforzando la capacidad de los Gobiernos de cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos y animándolos a aplicar los Principios Rectores.

25. **El Sr. Voulé** (Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación), al presentar su informe (A/73/279), dice que en él se abordan los vínculos existentes entre el ejercicio de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Las organizaciones de la sociedad civil pueden contribuir decisivamente a la lucha contra la desigualdad promoviendo prácticas de buena gobernanza y velando por que no se deje a nadie atrás, a condición de que dispongan de libertad de reunión pacífica y de asociación.

26. En el informe se destacan las esferas siguientes en las que el ejercicio de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación es esencial para la implementación de la Agenda 2030: la creación de un entorno propicio para la sociedad civil, la participación y la inclusividad en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la transparencia y la rendición de cuentas, las alianzas con la sociedad civil y el apoyo a los derechos laborales. En relación con la última, los Estados deben promover y proteger la capacidad de los trabajadores de formar sindicatos e integrarse a ellos, participar en la negociación colectiva y ejercer el derecho de huelga, puesto que estas herramientas permiten a los trabajadores nivelar una relación con los empleadores que de otro modo sería desigual. Si los trabajadores no pueden influir en su entorno, será difícil lograr los Objetivos relacionados con el ámbito laboral. La protección del medio ambiente es otra esfera en la que el ejercicio de la reunión pacífica, por ejemplo, en forma de protestas y manifestaciones, es esencial para implementar la Agenda 2030 y hacer un uso sostenible de los recursos.

27. Las restricciones existentes al espacio para la participación en la vida cívica son cada vez más preocupantes. Los Gobiernos que han prohibido recientemente las actividades de organizaciones no gubernamentales deben levantar esas restricciones, ya que tendrían consecuencias negativas en el desarrollo.

28. Los actores de la sociedad civil son asociados esenciales para lograr los Objetivos y muchos Estados han abrazado esta idea. El Relator Especial dice sentirse alentado por los muchos ejemplos de buenas prácticas que comparten los Estados a través de sus exámenes nacionales voluntarios. También desea que un mayor número de Estados adopte esas prácticas y espera con interés que se produzca un diálogo fructífero durante el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en 2019.

29. **La Sra. Moutchou** (Marruecos) dice que los derechos a la libertad de expresión, de reunión y de asociación están consagrados en la Constitución de Marruecos. Se han creado varios organismos estatales y asociaciones de la sociedad civil para proteger los derechos humanos, y las organizaciones no gubernamentales ejercen sus derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación. Estas organizaciones se están movilizando también para crear nuevas asociaciones.

30. A la luz de los obstáculos que existen para disfrutar de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, la oradora pregunta cuáles serán las prioridades del Relator Especial durante su mandato, especialmente en lo que respecta al refuerzo del diálogo periódico con los Estados Miembros para lograr cambios sobre el terreno. La oradora también desea saber cómo coordina el Relator su trabajo con los otros procedimientos especiales y organismos de las Naciones Unidas.

31. **La Sra. Eckels-Currie** (Estados Unidos de América) dice que los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación sufren cada vez más ataques en todo el mundo. Según se informa, el régimen de Al-Assad ha matado y torturado a miles de sirios, mientras que el régimen iraní lleva reprimiendo las protestas en todo el país desde 2017. El Gobierno ruso ha seguido utilizando su ley sobre “agentes extranjeros” para justificar las redadas, las multas, el acoso y los procedimientos judiciales que obstaculizan la labor de las organizaciones no gubernamentales legítimas. En Nicaragua, Venezuela y Cuba, autoridades autocráticas silencian las voces independientes y mantienen el monopolio del poder. Existen presos políticos en Venezuela y Cuba, y cientos de manifestantes pacíficos han sido asesinados en Nicaragua desde abril de 2018. Las autoridades chinas han detenido a hasta un millón de personas en Xinjiang y están utilizando tecnología de vigilancia para impedir que la gente se reúna. La oradora se pregunta de qué forma pueden la comunidad internacional y los Estados Miembros hacer frente a la amenaza que plantea el uso creciente de las tecnologías de vigilancia, al tiempo que se respetan también las preocupaciones legítimas por la seguridad.

32. **El Sr. Forax** (Observador de la Unión Europea) dice que el ejercicio de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación contribuye a un sistema eficaz de equilibrio de poderes y a una mayor transparencia y que ambos elementos son esenciales para la democracia. Los agentes locales deben recibir más atención en la implementación de la Agenda 2030 y los Gobiernos deben buscar la manera de garantizar una participación verdaderamente inclusiva de la sociedad civil en sus esfuerzos. El orador desea saber qué medios existen para evitar que se restrinja el espacio de la sociedad civil y abolir la penalización de las protestas pacíficas u otras actividades de la sociedad civil.

33. **La Sra. Wagner** (Suiza) dice que los Estados deben defender los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, tanto en la ley como en la práctica, para que la sociedad civil pueda desempeñar la función que le corresponde en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La libertad de asociación y la negociación colectiva son elementos necesarios del diálogo social, que es vital para promover la justicia social y relaciones de trabajo equitativas y pacíficas y fomentar el trabajo decente. La oradora pregunta si existe el riesgo de que la represión de la sociedad civil comprometa el cumplimiento de la Agenda 2030 y desea saber cómo pueden los Estados colaborar mejor para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y apoyar a los agentes locales de la sociedad civil.

34. **La Sra. Makwabe** (Sudáfrica) dice que las organizaciones de la sociedad civil pueden complementar los esfuerzos de los Gobiernos para implementar la Agenda 2030. El Gobierno de Sudáfrica trabaja con la sociedad civil para aprovechar al máximo las sinergias en el ámbito del desarrollo sostenible e identificar las lagunas que puedan seguir existiendo. Por ejemplo, se ha puesto en marcha en Sudáfrica una iniciativa gubernamental llamada “Operación Phakisa” para acelerar la aplicación de soluciones a cuestiones fundamentales de desarrollo puestas de relieve en el plan nacional de desarrollo, como la pobreza, el desempleo y la desigualdad.

35. La reducción de las desigualdades entre las naciones sigue siendo un enorme desafío y el acceso a la financiación y a otros medios de implementación de la Agenda 2030 se encuentra entre las desigualdades más generalizadas. Si no se ponen a disposición de los países en desarrollo medios adecuados de implementación, no se lograrán muchos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La delegación de

Sudáfrica agradecería cualquier consejo sobre vías alternativas para que los Estados hagan frente a esos problemas.

36. **El Sr. Solomon** (Reino Unido) dice que la buena gobernanza y el respeto de los derechos humanos y la democracia serán vitales para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que la tendencia al uso de leyes para restringir la libertad legítima de reunión y asociación es motivo de gran preocupación. Los Estados deben crear espacios cívicos seguros y abiertos, en línea y en otros medios. Los defensores de los derechos humanos tienen más probabilidades de sufrir restricciones de la libertad de reunión pacífica y de asociación. La delegación del Reino Unido alienta a todos los Estados a que se comprometan a proteger a los defensores de los derechos humanos que utilizan medios no violentos para proteger los derechos humanos de los demás. El orador se pregunta de qué forma pueden los Estados Miembros crear un entorno seguro y duradero en el que pueda prosperar la sociedad civil.

37. **La Sra. Přikrylová** (Chequia) dice que los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación son esenciales para la implementación de la Agenda 2030, que va de la mano de una participación pública efectiva. Durante el 30º período ordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la República Checa fue uno de los patrocinadores de un proyecto de resolución, aprobado por consenso, sobre la participación en condiciones de igualdad en la vida pública y política. En la resolución se ofrecen directrices elaboradas por el ACNUDH sobre la puesta en práctica efectiva del derecho a participar en los asuntos públicos. Las directrices son un instrumento práctico para los Estados y dejan claro que el ejercicio efectivo del derecho a la participación requiere un entorno en el que se respeten plenamente todos los derechos humanos y en el que todas las personas disfruten íntegramente de esos derechos. La oradora se pregunta cómo pueden contribuir esos instrumentos al cumplimiento del importante mandato del Relator Especial.

38. **La Sra. Chekrizova** (Federación de Rusia) dice que su delegación comparte la opinión del Relator Especial de que los derechos de reunión pacífica y de asociación son fundamentales para lograr el pleno disfrute de otros derechos humanos, ya que permiten el ejercicio de una serie de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Estos derechos también facilitan la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los Estados.

39. Tomando nota de la sugerencia del Relator Especial de que la libertad de reunión pacífica y de asociación debe considerarse un instrumento para formar alianzas entre los Gobiernos, por una parte, y la sociedad civil y el sector privado, por otra, la oradora dice que el Gobierno de la Federación de Rusia está dispuesto a compartir su considerable experiencia de trabajo con otras partes interesadas. Sería útil que el Relator Especial preparara un informe separado sobre las prácticas nacionales existentes en ese ámbito.

40. El derecho a la libertad de reunión no es absoluto y puede estar sujeto a restricciones jurídicas, incluso en virtud del derecho internacional. Las recomendaciones del Relator Especial de evitar cualquier forma de restricción del espacio cívico y de eliminar la tipificación de supuestas protestas pacíficas como delito contravienen numerosas disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos al crear una especie de jerarquía de los derechos humanos. La delegación de la oradora no puede apoyar ese enfoque.

41. **El Sr. Zhang** Zhe (China) dice que las afirmaciones infundadas que acaba de hacer la representante de los Estados Unidos tienen motivaciones políticas y son totalmente absurdas; la delegación de China las rechaza rotundamente. La Constitución de China garantiza a todos los ciudadanos el disfrute fundamental del derecho de reunión pacífica y de la libertad de asociación, y las leyes nacionales al respecto estipulan que nadie debe molestar o interrumpir a las personas que participen legalmente en reuniones, procesiones o manifestaciones. Los ciudadanos deben, en el ejercicio de sus derechos, acatar la Constitución y la legislación nacional y no dañar los intereses estatales, públicos o colectivos o perjudicar las libertades y los derechos legales de otros ciudadanos. Estos principios están en consonancia con las prácticas de otros países y el derecho internacional de los derechos humanos.

42. China apoya un enfoque de desarrollo centrado en las personas, y los logros del país en materia de derechos humanos son evidentes. El país aplica un sistema de autonomía étnica regional y las regiones con minorías étnicas, como Xinjiang, han progresado de forma notable; los derechos de todas las personas están plenamente protegidos. En la actualidad, la situación en Xinjiang es estable en general, el desarrollo económico avanza a buen ritmo y los diversos grupos étnicos viven en armonía. La estabilidad y la seguridad a largo plazo son un deseo colectivo de todos los grupos étnicos allí presentes y están en consonancia con sus intereses fundamentales. El objetivo de las políticas en la región es promover la estabilidad, el desarrollo, la unidad y los medios de vida, a la vez que se lucha contra las actividades delictivas separatistas, violentas y terroristas de conformidad con la ley, se mantiene la

seguridad nacional y se protegen la vida y las propiedades de las personas.

43. La representante de los Estados Unidos debería prestar más atención a los problemas de derechos humanos en su propio país y hacer un esfuerzo serio por mejorar esa situación antes de denunciar de modo poco escrupuloso a otros países.

44. **El Sr. Cepero Aguilar** (Cuba) dice que la tendencia observada por el Relator Especial de una privatización creciente de los espacios públicos en muchas localidades urbanas es alarmante. Cuba desea que el Relator Especial haga un seguimiento de las violaciones del derecho a la libertad de asociación de los trabajadores, especialmente migrantes, en los Estados Unidos que el anterior Relator Especial señaló en un informe sobre su visita a ese país en 2016 (A/HRC/35/28/Add.2). El Relator Especial también debería estudiar con carácter urgente la represión de los afrodescendientes en los Estados Unidos. Como muestra el informe sobre la visita, políticas como las de los departamentos de policía que aumentan sus ingresos mediante multas suelen tener un efecto indirecto y desproporcionado en los grupos vulnerables. La delegación de Cuba pregunta qué puede hacer la comunidad internacional para que los Estados Unidos reconozcan y reparen las graves violaciones que comenten y dejen de manipular los derechos humanos por razones políticas.

45. **La Sra. Ershadi** (República Islámica del Irán) dice que desde 2013 se han producido decenas de miles de manifestaciones pacíficas en todo el Irán, lo que es una señal de fortaleza y un claro indicio de una sociedad vibrante, abierta y democrática. La delegación de la oradora desafía a quienes critican al Irán, incluidos los Estados Unidos, a que garanticen a sus propios ciudadanos los mismos derechos.

46. **El Sr. Poggio Pádaua** (Brasil) dice que su delegación aprecia los esfuerzos realizados por el Relator Especial para detectar y sistematizar las amenazas al ejercicio legítimo de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación. Solo deben limitarse esos derechos cuando sea necesario y cuando se hayan agotado todas las demás opciones. Se debe proporcionar a la sociedad civil un entorno propicio en el que pueda prosperar, habida cuenta de su función esencial en defensa del pleno disfrute de todos los derechos. Además, los grupos de la sociedad civil proporcionan valiosas aportaciones a los dirigentes políticos sobre las necesidades y prioridades más apremiantes. La crítica expresada en este contexto no representa una amenaza para el estado de derecho, antes bien lo refuerza. La delegación del Brasil está preocupada por las restricciones centradas en los grupos más vulnerables de la sociedad y por la escalada global de fanatismo y xenofobia que suele conllevar una limitación de los derechos humanos de las minorías. El orador desea obtener más información sobre el vínculo entre el ejercicio de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y la implementación de la Agenda 2030.

47. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela) dice que los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación están consagrados en la Constitución de su país. La delegación de los Estados Unidos no tiene autoridad moral para dar lecciones a otros en materia de derechos humanos, cuando el país es responsable de generar guerras por fines económicos y geopolíticos, producir y vender armas e imponer medidas coercitivas unilaterales que tienen implicaciones extraterritoriales, viola la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional y atenta flagrantemente contra los derechos humanos de todo un pueblo. Además, las políticas xenófobas, racistas y supremacistas del Estado discriminan a las minorías. Se ha encerrado a niñas y niños en jaulas y se los ha separado de sus familias por su estatus migratorio, lo que ejemplifica el rechazo del Gobierno de los Estados Unidos del derecho internacional y del multilateralismo y demuestra sus pretensiones de doblegar a quien no sea afín política o ideológicamente a sus intereses. Este exclusivismo y doble rasero representan una afrenta para el espíritu de las Naciones Unidas.

48. **El Sr. Aldahhak** (República Árabe Siria) dice que los Estados Unidos no está realmente en condiciones de evaluar acusaciones o de ofrecer consejo sobre los derechos humanos a otros Estados Miembros, en vista de las violaciones sistemáticas de los derechos humanos y del derecho internacional que el país comete, y de las matanzas y la destrucción generalizadas que causa.

49. **El Sr. Voulé** (Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación) dice que es vital que los Estados reciban apoyo financiero para la implementación de la Agenda 2030. Sin embargo, es aún más importante que los Estados creen condiciones para que la sociedad civil, que es un actor crucial en el desarrollo, pueda participar plenamente en las iniciativas destinadas a combatir la desigualdad y la pobreza y apoyar a los que hayan quedado atrás.

50. En cuanto a las prioridades de su mandato, el Relator Especial señala que el objetivo de su primer informe ha sido lograr que se comprendan mejor las restricciones que afronta actualmente la sociedad civil. A veces no se comprende bien su papel, y en el informe se han señalado las tendencias mediante las cuales se suele limitar el espacio de la sociedad civil. El mandato del Relator Especial se centrará en superar esas

restricciones y en ayudar a los Gobiernos a hacer frente a los problemas relacionados con la legislación y con la expresión en línea. El Relator Especial está dispuesto a apoyar a los Estados para que la sociedad civil pueda ser un verdadero motor del cambio.

51. En la actualidad, el Relator está trabajando en coordinación con los organismos de las Naciones Unidas para asegurarse de que tengan conocimiento de los recursos de que se dispone para ayudar a la sociedad civil a acelerar la implementación de la Agenda 2030. Los Estados deberían crear mecanismos para ampliar el espacio de la sociedad civil mediante el diálogo. Las mejores prácticas establecidas por algunos Estados incluyen un marco para la celebración de consultas periódicas entre la sociedad civil y el Gobierno a fin de examinar los avances y las dificultades en el ámbito del desarrollo. Debido a malentendidos con respecto al papel de la sociedad civil, los Estados a menudo no creen que la sociedad civil pueda ayudar al Gobierno en el ámbito del desarrollo; la creación de un marco de esa índole brindaría una oportunidad para abordar esos malentendidos.

52. En la era digital, la defensa del derecho de reunión pacífica en línea es también una forma extremadamente importante de apoyar el derecho de expresión fuera de la Red. El Relator está elaborando un informe con respecto a las normas en este sentido y como respuesta al interés de los Estados en proteger la libertad de reunión pacífica en línea, espera invitar a varios Estados a una reunión en la que puedan expresar sus opiniones sobre la libertad de reunión pacífica y de asociación en línea y tiene previsto celebrar consultas con proveedores de Internet sobre la protección del acceso en línea y la libertad de asociación y de reunión en línea.

53. Ningún país podrá alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible por sí solo, cualesquiera que sean sus recursos humanos y financieros. La participación de la sociedad civil y de la comunidad es vital, y es necesario tener en cuenta las opiniones de quienes percibirán en mayor medida los efectos del desarrollo. Por lo tanto, las asociaciones con la sociedad civil son esenciales.

54. Para crear un entorno en el que la sociedad civil pueda prosperar, primero deben eliminarse todas las restricciones. Limitar o prohibir la acción de la sociedad civil es lo que más perjudica a los grupos más vulnerables, ya que los más pobres suelen ser los que más se benefician de los servicios ofrecidos por las organizaciones no gubernamentales. Las restricciones no benefician a los países en cuestión y son contrarias a los compromisos que han contraído para implementar la Agenda 2030.

55. El Relator Especial hará todo lo posible para promover las directrices sobre la implementación efectiva del derecho a participar en los asuntos públicos, ya que esas directrices apoyan su posición de que el derecho a la libertad de reunión pacífica es crucial y de que las comunidades deben poder participar para construir una democracia pacífica y una sociedad justa.

56. En general, se debe respetar el derecho a la libertad de reunión pacífica y a la libertad de asociación, y solo deben imponerse restricciones en forma excepcional. El Relator Especial no logra comprender cómo una protesta pacífica puede estar reñida con el derecho internacional y, por lo tanto, sujeta a restricciones, a menos que la protesta sea calificada de alguna otra manera. Todo Estado tiene la responsabilidad de garantizar que sus ciudadanos puedan ejercer su derecho a la libertad de reunión pacífica. El Relator Especial está de acuerdo en que los Estados deben hacer todo lo posible por levantar esas restricciones, ya que no hacen sino limitar las actividades de actores que son cruciales para el desarrollo. El informe que ha presentado tiene por objeto ayudar a dejar claro que los agentes de la sociedad civil no están operando contra el desarrollo; de hecho, lo que más desean es participar en el desarrollo de sus respectivos países. Su informe debe utilizarse en consulta con la sociedad civil para comprender qué se puede hacer para garantizar que exista el entorno adecuado para que la sociedad civil pueda realizar su labor.

57. El Relator Especial finaliza invitando a todos los Estados a mantener un diálogo con la sociedad civil a nivel nacional, y señala que en los países en los que eso ya ha ocurrido esos diálogos han sido muy beneficiosos.

58. **El Sr. Wenaweser** (Liechtenstein) dice que, en el 70º aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, hay más motivos para preocuparse que para celebrar. Los logros multilaterales, en particular en el ámbito del derecho internacional, se ven cada vez más amenazados. Como resultado de ello, las normas de derechos humanos se ven sometidas a una mayor presión, lo que ha dado lugar a violaciones más flagrantes y, a veces, a abiertas manifestaciones de desprecio por las normas compartidas.

59. El Consejo de Derechos Humanos ha transformado el abrumador apoyo político con el que fue creado hace más de un decenio en resultados concretos, como el mecanismo internacional, imparcial e independiente para Myanmar, recientemente creado. Liechtenstein seguirá brindando su apoyo político al Consejo de Derechos Humanos, lo que significa respetar la resolución 60/251 de la Asamblea General, en la que se estipula que los miembros elegidos al Consejo

deberán aplicar las normas más estrictas en la promoción y la protección de los derechos humanos y cooperar plenamente con el Consejo. Sin embargo, el Consejo será más vulnerable a los ataques si la adopción de decisiones en el contexto de las elecciones de sus miembros continúa llevándose a cabo de una manera que es incompatible con esas disposiciones. Durante las recientes elecciones de miembros del Consejo, Liechtenstein se abstuvo de apoyar varias candidaturas que, en su opinión, no cumplían las normas acordadas, y mantendrá esa política en el futuro.

60. La rendición de cuentas por violaciones graves de los derechos humanos requiere especial atención. Veinte años después de la aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el mundo se enfrenta a una situación compleja. Los problemas más graves en materia de impunidad conducen invariablemente a llamamientos en favor de la intervención de la Corte, pero esta no tiene alcance universal. Además, los países que podrían crear jurisdicción universal se encuentran entre los más fervorosos oponentes de la Corte y bloquean las medidas pertinentes en el Consejo de Seguridad. Pese a ello, se han realizado esfuerzos significativos fuera del Consejo de Seguridad para garantizar la rendición de cuentas, por ejemplo mediante la decisión de la Asamblea General de crear un mecanismo de rendición de cuentas para Siria. La utilización de mecanismos internacionales, imparciales e independientes, tanto en Siria como en Myanmar, ha obtenido una aceptación política abrumadora y existe ahora un entendimiento general de que esos mecanismos deben financiarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

61. **El Sr. García Paz y Miño** (Ecuador) dice que su país está plenamente comprometido con el cumplimiento de todos los mecanismos y procedimientos especiales en materia de derechos humanos. En ese contexto, el Ecuador ha aceptado recibir visitas del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y del Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

62. Para avanzar en la protección de los derechos humanos, el Gobierno del Ecuador está implementando su plan nacional de desarrollo para el período 2017-2021. El plan se alinea con la Agenda 2030, constituye el principal instrumento para la implementación de la política pública interna y tiene por objeto garantizar una vida digna con igualdad de oportunidades para todos los ecuatorianos. Adicionalmente, el Gobierno ha implementado un plan para proteger los derechos de los grupos prioritarios a lo largo de toda la vida y también impulsa un proyecto de instrumento internacional jurídicamente vinculante para reglamentar las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas.

63. **La Sra. Chekrizova** (Federación de Rusia) dice que algunos Estados siguen utilizando la retórica de los derechos humanos para justificar la injerencia en los asuntos internos de Estados soberanos, las medidas coercitivas unilaterales y el uso de la fuerza contra países que han caído en desgracia. Asimismo, algunos Estados continúan interpretando a la ligera sus obligaciones internacionales y presentando ideas para reestructurar la labor de las Naciones Unidas y sus organismos, lo que socava el carácter intergubernamental de la Organización y el principio de igualdad soberana de los Estados. Como resultado de ello, se ha seguido politizando la labor de la Tercera Comisión y del Consejo de Derechos Humanos, y ambos aparecen en posiciones enfrentadas. Un grupo de países sigue insistiendo en que los derechos políticos y civiles tienen prioridad, al tiempo que hace caso omiso de los derechos económicos, sociales y culturales, lo cual socava los principios consagrados en la Declaración y el Programa de Acción de Viena y conduce a graves errores en la selección de mecanismos para la promoción y la protección de los derechos humanos. El 25º aniversario de la Declaración es una oportunidad para examinar la forma en que las Naciones Unidas podrían recuperar autoridad y apoyo universal en el ámbito de los derechos humanos.

64. Las iniciativas en materia de derechos humanos deben estar respaldadas por una cooperación equitativa y constructiva en un marco de respeto de la civilización, la religión, la cultura y la historia de cada país. Los órganos creados en virtud de tratados, cuyo objetivo principal debe ser prestar asistencia a los Estados partes en el cumplimiento de sus obligaciones, pueden garantizar la eficacia de su labor si acatan rigurosamente los mandatos que estos les han encomendado los y se muestran dispuestos a mantener un diálogo abierto, constructivo y mutuamente respetuoso con ellos. Sin embargo, en sus observaciones finales sobre los informes de los Estados partes los comités suelen extralimitarse en su autoridad y superponerse con otros comités y suelen ser parciales, y a menudo hacen total caso omiso de la detallada información proporcionada por el Estado parte examinado. Habrá que resolver un gran número de problemas para mejorar el funcionamiento efectivo de los órganos creados en virtud de tratados, incluida su frecuente imposición de observaciones generales a los Estados como si fueran jurídicamente vinculantes, sus procedimientos de

seguimiento injustificados y excesivos y su necesidad de defender el principio del multilingüismo. Hacer caso omiso de las preocupaciones de los países no ayudará a mejorar el nivel de confianza entre los Estados y los órganos creados en virtud de tratados.

65. Los Estados tienen la responsabilidad primordial en lo que respecta a la defensa de los derechos humanos en sus territorios. La Federación de Rusia no está de acuerdo con quienes pretenden presentar las violaciones de derechos humanos como el principal requisito para la aparición de situaciones de crisis y las actividades relacionadas con los derechos humanos como un elemento fundamental para prevenir los conflictos armados. No es posible promover los derechos humanos y los valores democráticos en lugares donde todos los días se derrama sangre y mueren personas inocentes. La solución de los conflictos es el principal requisito para la realización efectiva de los derechos humanos, no al revés. Las Naciones Unidas solo pueden funcionar con éxito como sistema y hacer frente a los problemas que tienen ante sí si garantizan la eficacia de sus iniciativas y el respeto de la división del trabajo dentro de la Organización.

66. Algunos Estados Miembros, con el pretexto de la libertad de expresión, no están dispuestos a condenar inequívocamente el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones y a contrarrestar la propagación de la ideología neonazi y las actividades de los movimientos y grupos radicales de extrema derecha. A pesar de los esfuerzos desplegados en muchas regiones, el racismo y el nacionalismo agresivo están aumentando, el revisionismo histórico está cobrando impulso y se está exonerando a los criminales nazis y a sus colaboradores. Sorprende la silenciosa complicidad de la Unión Europea, tanto ante la “guerra” iniciada en varios países europeos contra monumentos que honran a quienes lucharon contra el nazismo durante la Segunda Guerra Mundial como ante la realización de desfiles y reuniones de neonazis en los países bálticos y en Ucrania.

67. El doble rasero de los Estados occidentales se manifiesta de forma clara en el hecho de que no han condenado a Letonia, Lituania y Ucrania por discriminar a las minorías étnicas y violar sus derechos lingüísticos y educativos, atacar la libertad de expresión, reprimir el disenso y ejercer presión sobre los medios de comunicación opositores. El doble rasero también resulta evidente en los enfoques de varios Estados respecto de la protección de la libertad de expresión. En algunos casos, famosos defensores de la libertad de expresión han atizado la histeria ante la “reducción del espacio para las voces críticas” , mientras que en otros se ha hecho caso omiso de la flagrante persecución de periodistas y medios de comunicación. Esa hipocresía socava la confianza en la idea misma de la protección de los derechos y libertades humanos.

68. Es más importante que nunca mantener la armonía internacional e interreligiosa y crear las condiciones para la coexistencia pacífica de diferentes culturas, religiones y etnias. Los cristianos sufren discriminación y persecución no solo en el Oriente Medio, sino también en Europa. La profanación y destrucción de símbolos religiosos a menudo queda impune. La intolerancia hacia los musulmanes ha aumentado, como demuestra el aumento de los ataques contra ellos, también en Internet, y el antisemitismo va en aumento. La crisis migratoria no resuelta que afronta Europa ha contribuido en gran medida al aumento de la xenofobia y los sentimientos nacionalistas entre las poblaciones locales. Esos problemas deben ser examinados con imparcialidad en los órganos de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas.

69. **El Sr. Elizondo Belden** (México) dice que su país seguirá promoviendo la firma y la ratificación universal de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y participará activamente en los foros multilaterales con miras a fortalecer el sistema internacional de derechos humanos. México también cooperará con los relatores especiales y los mecanismos especiales porque las recomendaciones, observaciones generales y acciones de seguimiento que emanan de ellos son fundamentales para el diseño de las políticas públicas nacionales. El sistema universal y los sistemas regionales de derechos humanos contribuyen a elevar los estándares de protección y promoción de los derechos en todos los países. En los últimos cinco años México ha logrado numerosos avances en el ámbito interno que están directamente relacionados con su participación en los diálogos y procesos de revisión internacionales en materia de derechos humanos, en particular el mecanismo de examen periódico universal.

70. **El Sr. de Souza Monteiro** (Brasil) dice que la promoción y protección de los derechos humanos están consagradas en la Constitución del Brasil y se reflejan en la adhesión del país a los principales tratados internacionales y regionales de derechos humanos. El Brasil ha cursado una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y siempre ha sido un firme partidario del Consejo de Derechos Humanos, que desempeña un papel fundamental para ayudar a todos los Estados a cumplir sus compromisos en materia de derechos humanos.

71. La delegación del Brasil subraya la importancia de fortalecer las iniciativas de la comunidad internacional en el contexto del Decenio Internacional de los

Afrodescendientes y la ejecución de su programa de actividades, lo que contribuirá a garantizar la plena aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Otras prioridades fundamentales para el Brasil son la promoción y protección de los derechos del niño y la respuesta a las oportunidades y dificultades que plantea el envejecimiento de la población.

72. El Gobierno del Brasil se ha comprometido a garantizar la promoción y protección del derecho a la privacidad, consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Sin embargo, el efecto negativo que la vigilancia masiva y la interceptación de las comunicaciones digitales tienen en el ejercicio del derecho a la privacidad sigue siendo motivo de preocupación. En este contexto, deben salvaguardarse los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad.

73. El Brasil concede gran importancia a las medidas que contribuyen a la moratoria sobre el uso de la pena de muerte. Por lo tanto, la delegación está facilitando las consultas sobre el proyecto de resolución pertinente que la Comisión examinará en el período de sesiones en curso.

74. Lamentablemente, hay múltiples formas de violaciones de los derechos humanos que siguen siendo frecuentes en el mundo entero, y están resurgiendo la xenofobia y las formas extremas de nacionalismo. Por lo tanto, la delegación del Brasil acoge con beneplácito el éxito de las negociaciones relacionadas con el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, documento que constituye un hito en las Naciones Unidas. Su adopción en Marrakech (Marruecos) en diciembre de 2018 supondrá un cambio de paradigma en la cuestión de la migración, ya que permitirá abordar el fenómeno desde una perspectiva centrada en los derechos humanos y en las personas.

75. **El Sr. Sukhee** (Mongolia) dice que su país coopera activamente con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y con los procedimientos especiales y que, desde 2004, ha recibido visitas del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el Relator Especial sobre el derecho a la educación y el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos. Mongolia también ha recibido recientemente las visitas del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible y del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento. Asimismo, Mongolia ha aceptado las solicitudes del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, para visitar el país en 2019.

76. Mongolia apoya firmemente el proceso de examen periódico universal, que es un instrumento importante para lograr la universalidad de los derechos humanos y fomentar las iniciativas de los países destinadas a promover y proteger los derechos humanos. A ese respecto, el Gobierno de Mongolia está trabajando en estrecha cooperación con la sociedad civil para hacer realidad su plan de acción nacional para la implementación de las recomendaciones del examen periódico universal 2016-2019, para lo cual ha puesto en marcha recientemente un proyecto con el apoyo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica. En el marco de ese proyecto, Mongolia tiene previsto poner en marcha programas obligatorios de capacitación en la plataforma de aprendizaje electrónico de la Comisión Nacional de Derechos Humanos con el fin de mejorar la implementación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

77. **La Sra. Zhu** Huilan (China) dice que el problema de la extralimitación de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en el cumplimiento de sus mandatos sigue siendo relativamente común. Por ejemplo, algunos expertos de órganos creados en virtud de tratados y algunos funcionarios del ACNUDH eluden los procedimientos normales y realizan entrevistas privadas y anónimas con medios de comunicación y organizaciones no gubernamentales en las que formulan declaraciones negativas irresponsables e infundadas sobre los Estados partes. Posteriormente, los informes de los medios de comunicación sobre el cumplimiento por los Estados partes presentan de manera inexacta esos comentarios individuales como opiniones oficiales. El hecho de que los órganos creados en virtud de tratados no resuelvan rápidamente esos malentendidos va en detrimento de su imparcialidad y profesionalidad y es injusto para los Estados partes en cuestión. Para evitar que se repitan esos problemas en el futuro, los órganos creados en virtud de tratados deberían formular normas claras sobre el contacto de sus expertos con los medios de comunicación.

78. Más concretamente, en el contexto del examen de los informes 14º a 17º combinados de China sobre las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD/C/CHN/14-17) se han publicado en el sitio web

del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial materiales ilícitos que niegan y atacan maliciosamente la soberanía y la integridad territorial de China. China se opone firmemente a esas acciones. El material publicado es totalmente irrelevante para el mandato del órgano y viola el principio fundamental de soberanía nacional e integridad territorial consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. Los órganos creados en virtud de tratados y sus secretarías tienen la obligación de velar por que sus sitios web no se utilicen para socavar ese principio y de suprimir inmediatamente los materiales que se hayan publicado de manera indebida. Términos como "libertad de expresión" y "descargo de responsabilidad" son inaplicables a ese tipo de material.

79. A la luz de lo anterior, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y su secretaría deben corregir su error e impedir que vuelva a ocurrir en el futuro. Además, el Comité debe establecer normas claras sobre la publicación en su sitio web oficial de material recibido de organizaciones no gubernamentales y rechazar todo material que incite al odio, propague ideología terrorista o contravenga el principio de soberanía e integridad territorial que figura en la Carta.

80. **La Sra. Ajayi** (Nigeria) dice que su país está profundamente comprometido con la promoción y protección de los derechos humanos para todos. Entre las medidas notables adoptadas por el Gobierno de Nigeria a ese respecto cabe mencionar la sustitución del jefe del principal organismo nacional de lucha contra la corrupción y el empoderamiento del organismo para que pueda investigar a funcionarios de todos los niveles; el mejoramiento de las relaciones entre las fuerzas armadas, con especial atención a la formación profesional; el fortalecimiento de las normas de derechos humanos y el establecimiento de la rendición de cuentas por casos de abuso; la determinación de formas de combatir el terrorismo sin dejar de proteger los derechos humanos; la capacitación de la fuerza de policía con respecto a las reglas de intervención adecuadas; y el cierre de los centros de detención que no cumplan las normas internacionales de derechos humanos.

81. El establecimiento de una comisión bilateral entre los Estados Unidos y Nigeria, que fortalece la Ley sobre Crecimiento y Oportunidad en África, tiene por objeto mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la gobernanza democrática. Además, el apoyo constante de Power Africa y la posible participación en la Alianza para el Gobierno Abierto son estrategias mediante las cuales Nigeria procura lograr su objetivo de combatir el terrorismo sin dejar de preservar los valores relacionados con los derechos humanos.

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta

82. **El Sr. Chu** Guang (China) dice que, en la 19ª sesión de la Comisión, el observador de la Unión Europea formuló acusaciones infundadas y politizadas sobre la situación de los derechos humanos en China. China adhiere a un enfoque de desarrollo centrado en las personas, y sus éxitos en materia de derechos humanos son muy claros.

83. China aplica un sistema de autonomía étnica regional, y hay regiones de minorías étnicas, tales como Xinjiang, que han logrado progresos notables; los derechos de todos los pueblos están plenamente protegidos. La situación general en Xinjiang es estable, el desarrollo económico avanza a buen ritmo y los diversos grupos étnicos viven en armonía. La estabilidad y la seguridad a largo plazo son deseos colectivos de todos los grupos étnicos que viven allí, y están en consonancia con sus intereses fundamentales. Las políticas vigentes en la región tienen el propósito de promover la estabilidad, el desarrollo, la unidad y el sustento y al mismo tiempo luchar contra las actividades delictivas separatistas, violentas y terroristas de conformidad con la ley, manteniendo la seguridad nacional y protegiendo la vida y los bienes de los ciudadanos.

84. China se rige por el estado de derecho; todos son iguales ante la ley, y quienes transgredan la ley serán enjuiciados cualquiera sea su condición y situación. Las autoridades judiciales se ocupan de los delincuentes de conformidad con la ley, y las partes externas no tienen derecho a injerirse en la soberanía de China a ese respecto. Se salvaguardan plenamente los derechos legítimos de los sospechosos y los delincuentes.

85. El comentario formulado por el observador de la Unión Europea en el sentido de que la Unión Europea y sus Estados miembros "no son impecables" en lo que respecta al respeto de los derechos humanos no es más que una pizca de introspección superficial y nos lleva a cuestionar su sinceridad. Muchos países de la Unión Europea están eludiendo su responsabilidad de acoger a refugiados, y la discriminación racial y la xenofobia son cada día más graves. La tasa de delitos de odio contra migrantes, refugiados y personas que pertenecen a minorías religiosas está aumentando, y no se ha puesto freno a la retórica racista de algunas figuras políticas. En muchos parlamentos nacionales de países de la Unión Europea hay partidos que tienen opiniones radicales sobre los inmigrantes, los musulmanes y otros grupos minoritarios. La Unión Europea debería examinar más atentamente sus propios problemas en materia de derechos humanos y hacer un esfuerzo

sincero para mejorar esa situación antes de precipitarse a criticar a otros países.

86. **El Sr. Aldahhak** (República Árabe Siria) dice que la delegación siria ha escuchado los reclamos que la Unión Europea formuló a varios Estados Miembros, entre ellos la República Árabe Siria. De modo similar, la delegación siria tiene sus propios reclamos que formular a la Unión Europea.

87. Primero, la Unión Europea debe respetar los derechos humanos retirándose de la ilegítima coalición internacional y disociándose de la matanza de civiles sirios y la destrucción de infraestructura que está llevando a cabo esa coalición con el pretexto de combatir el terrorismo.

88. Segundo, la Unión Europea debe dejar de encubrir las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional perpetradas por organizaciones terroristas y por los Estados que las respaldan, y debe poner fin a toda forma de apoyo a esas organizaciones, que responde a motivos políticos o a la búsqueda de beneficios económicos o financieros.

89. Tercero, la Unión Europea debe dejar de abordar las cuestiones relativas a los derechos humanos de manera politizada, selectiva e hipócrita y debe dejar de vender los derechos humanos al mejor postor.

90. Cuarto, la Unión Europea debe abstenerse de politizar la asistencia humanitaria y la asistencia para el desarrollo y debe dejar de vincular esa asistencia a condiciones políticas, práctica que contraviene los principios relativos a los derechos humanos.

91. Quinto, la Unión Europea debe dejar de imponer medidas coercitivas unilaterales, que, según han afirmado reiteradamente las Naciones Unidas, son ilegítimas y constituyen una violación del derecho internacional, y tornan imposible el disfrute de los derechos humanos.

92. Sexto, la Unión Europea debe poner fin a los actos de odio, racismo y discriminación contra refugiados y migrantes en los países europeos y erradicar los discursos populistas que promueven el odio y la violencia contra ellos por motivos religiosos o raciales.

93. La promoción de los derechos humanos no se logrará reivindicando una cosa y haciendo otra, ni pasando por alto las violaciones de los derechos humanos a cambio de inversiones o beneficios financieros.

94. **El Sr. Ali** (Pakistán), en respuesta a la declaración de la Unión Europea, dice que el Pakistán considera que los derechos humanos son la base de la paz y la democracia en el país y en el exterior. El Pakistán está decidido a velar por que todos los pakistaníes vivan en condiciones de igualdad, dignidad y libertad, con plena protección de los derechos humanos fundamentales y sin discriminación. Ha habido un número creciente de casos de xenofobia e islamofobia, especialmente contra migrantes, en algunos Estados miembros de la Unión Europea, así como casos de uso indebido del derecho a la libertad de expresión con el fin de lograr objetivos contraproducentes, negativos y perjudiciales. Es necesario trabajar de consuno para promover un entorno genuino de diálogo, cooperación y comprensión entre todas las culturas y religiones a fin de promover la agenda de derechos humanos. El Pakistán sigue comprometido con la promoción de los derechos humanos y espera entablar un diálogo constructivo con la Unión Europea y la comunidad internacional.

95. **La Sra. Chekrizova** (Federación de Rusia) dice que las afirmaciones y acusaciones formuladas por el observador de la Unión Europea en relación con las restricciones impuestas a la sociedad civil en la Federación de Rusia son tendenciosas y se basan claramente en fuentes obsoletas. Las más de 200.000 organizaciones no gubernamentales que participan en actividades humanitarias y de derechos humanos en la Federación de Rusia no están sujetas a ninguna restricción o presión. En cuanto a las entidades rusas de la República de Crimea y la ciudad de Sebastopol, los ciudadanos de la península han tomado la decisión informada de incorporarse a la Federación de Rusia expresando libre y democráticamente su voluntad de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Todas las obligaciones internacionales de la Federación de Rusia en materia de derechos humanos se aplican en todos sus territorios, incluidos Crimea y Sebastopol. Los Estados que están tan preocupados por la situación de los derechos humanos en la Federación de Rusia deberían centrarse en mejorar la situación en sus propios países, donde los problemas son igualmente grandes, si no mayores, como demuestran los informes de los mecanismos internacionales de derechos humanos.

96. **El Sr. Yaremenko** (Ucrania), en respuesta a la declaración formulada por la Federación de Rusia, dice que la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol están bajo ocupación temporal desde febrero de 2014, como reconoció la Asamblea General. La delegación de Ucrania se pregunta por qué, si la Federación de Rusia ha subrayado la necesidad de respetar los derechos soberanos de su propio territorio, el Gobierno ruso se sintió con derecho a injerirse en los asuntos de otro país, a saber, Ucrania, mediante una agresión militar extranjera que violó el acuerdo bilateral de amistad establecido entre los dos Estados.

97. **El Sr. Ri** Song Chol (República Popular Democrática de Corea), en respuesta a la declaración de la Unión Europea, dice que es ridículo escuchar las acusaciones de violaciones de los derechos humanos formuladas por el observador de la Unión Europea, que no se corresponden con la realidad que impera en su país, donde la población disfruta de los derechos humanos. La Unión Europea debería ocuparse de sus propios casos de crímenes de lesa humanidad.

98. **La Sra. Chekrizova** (Federación de Rusia) dice que se ve obligada a responder a las afirmaciones infundadas del representante de Ucrania, que debe respetar la decisión de los ciudadanos de la península de incorporarse a la Federación de Rusia. Esa opción no habría sido concebible si no hubiese sido por la situación de los derechos humanos en Ucrania, que, como se indica en varios informes de mecanismos internacionales de derechos humanos, es motivo de grave preocupación. Se sigue persiguiendo a periodistas y figuras de la oposición, los partidos políticos han sido proscriptos, los abogados están sometidos a una presión considerable y los grupos nacionalistas radicales están cobrando impulso. En lugar de poner freno a esos grupos, las autoridades oficiales de Ucrania cooperan con ellos y fomentan la violencia. La oradora exhorta a Ucrania a que acelere el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en materia de derechos humanos en virtud de los acuerdos internacionales pertinentes.

99. **El Sr. Yaremenko** (Ucrania) dice que Ucrania está decidida a cumplir las obligaciones que le incumben de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, y está plenamente dispuesta a cooperar con los mecanismos de derechos humanos. Además, Ucrania ha cursado invitaciones abiertas a todos los titulares de mandatos para que visiten el país y tiene una larga historia de respeto de los derechos humanos. En el plano estatal, Ucrania ha presentado informes al Consejo de Derechos Humanos y a otras instituciones de derechos humanos y les brinda su pleno apoyo. La Federación de Rusia no comparte el mismo enfoque, ya que utilizó sus fuerzas militares para ocupar el territorio de Crimea y celebrar un supuesto referendo sin el consentimiento del Gobierno ni el pueblo de Ucrania.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.